

RESOLUCIÓN No. 002
(Bogotá, D.C. 31 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se reconoce el Directorio Distrital Conservador de Cali”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 19 del artículo 45 de los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del país.

Que el Directorio Nacional Conservador mediante Resolución número 031 del 5 de diciembre de 2023, convocó a nuestra militancia para que por el mecanismo de consenso entre todas las tendencias del partido existentes en las regiones y distritos se conformara los directorios departamentales y distritales como órganos de representación política territorial y que corresponden a la división política administrativa del país.

Que la dirigencia en el Distrito de Cali, previamente convocados y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 48 y 49 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, en reunión del día 24 de octubre de 2024 con la participación de los que por derecho propio hacen parte del directorio, y con la participación de jóvenes, mujeres y dirigentes de reconocida trayectoria política en el Distrito.

Que de la anterior reunión la dirigencia levantó acta donde se encuentra plasmada la voluntad de la militancia, acordándose los nombres de las personas que integrarán el Directorio Distrital de consenso para orientar la política regional en representación del Partido Conservador Colombiano, atendiendo la voluntad de la militancia y en reconocimiento de la dirigencia Conservadora del Distrito de Cali, se hace necesario que el Directorio Nacional Conservador en reunión sostenida el día 25 de octubre de 2024, reconoció los miembros del Directorio Distrital Conservador de Cali, y en consecuencia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer la Integración del Directorio Distrital para el Distrito de Cali: Designese un Directorio Distrital Conservador para Cali, integrado de conforme a lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, el cual queda integrado por las siguientes personas:



POR DERECHO PROPIO:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
MARLON ANDRES CUBILLOS BORRERO	14.676.612
RODRIGO GUERRERO VELASCO	60.37.558
RICARDO COBO LLOREDA	14.995.158
RICHARD RIVERA CAMPO	16.369.848
GUSTAVO HERNEY ZULUAGA GIRALDO	7.0829.558

MIEMBROS DESIGNADOS POR CONSENSO

a) Representantes de mujeres

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
JANNET ROCIO MARTINEZ MUÑOZ	59.817.129
MARIA DEL CARMEN HOYOS TRUJILLO	31.957.842
LUZ DARYS CANTONI MIÑA	34.510.789
LESLY NATALIA GIRALDO HENAO	1.109.660.468

b) Representantes de jóvenes

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
LAURA CATALINA ANDRADE CORREA	1.005.890.703
YEISON IVAN MARTINEZ SUAZA	1.107.507.029
ALEJANDRA CALDERON RINCON	1.144.107.785

c) Representantes de libre designación

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
GUSTAVO RIVERA MARMOLEJO	6.477.522
NESTOR HUGO MILLAN MENDOZA	6.437.296
DARIO BARRETO RODRIGUEZ	16.545.255
LUIS MARIO CUERVO VILLAFANE	16.672.053

ARTÍCULO SEGUNDO. Instalación del Directorio: La instalación de los directorios distritales de que trata la presente resolución, se debe hacer de manera inmediata una vez expedida la misma, para que sea instalado por la Secretaría General de manera virtual.

ARTÍCULO TERCERO. Nombramiento de mesa directiva: La mesa Directiva del Directorio Distrital de Cali, quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE

MARLON ANDRÉS CUBILLOS BORRERO
RICHARD RIVERA CAMPO



ARTÍCULO CUARTO. Periodicidad de las reuniones del Directorio: Los directorios del Partido de todo orden, deben reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Corresponde al presidente hacer las convocatorias de las reuniones ordinarias o extraordinarias del directorio con la periodicidad determinada en el presente artículo. Si el presidente no convocare al directorio con la frecuencia mencionada, éste podrá ser convocado por la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO. Notificaciones: Por Secretaria General del Directorio Nacional, se procede a notificar a las partes interesadas a través de una comunicación al correo electrónico que reposa en la secretaría de militancia, de cada una de las personas que integran el directorio distrital de CALI, y que hayan colocado en la respectiva acta de integración, y publíquese en la página web oficial del Partido Conservador Colombiano www.partidoconservador.com para que toda la militancia del distrito de Cali se entere de esta conformación.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de de dos mil veinticinco (2025).



NADIA BLEL SCAFF
Presidenta



JUAN CAMILO CÁRDENAS LUNA
Vicepresidente



ADOLFO PINEDA GARCÍA
Secretario General

Autorizó: Secretaría General
Proyectó: Luisa Gutiérrez S.
Revisó: Orfa P. Monroy G.

